

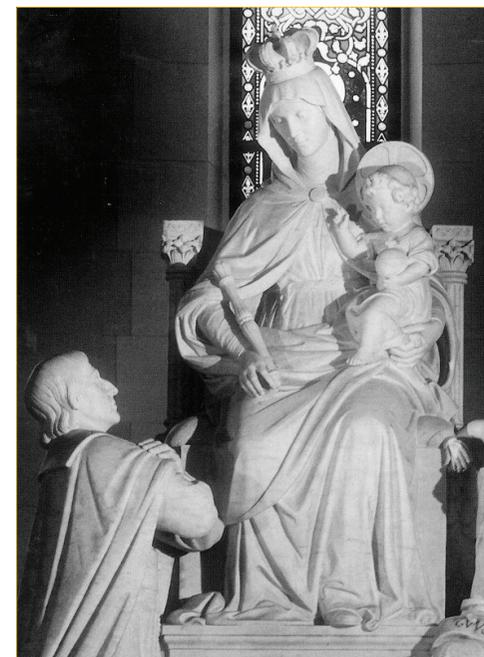
*“Acuérdense, queridos hijos míos,  
de amar ardientemente a Jesucristo,  
de amarlo por medio de María, nuestra bondadosa Madre...  
En consecuencia, no dejen de cumplir  
y poner por obra con fidelidad sus promesas bautismales  
de recitar diariamente su Rosario”  
(A los habitantes de Montbernage, 2)*



Alma, canta, canta y publica  
a la gloria del Redentor,  
la bondad sin par de María  
con su fiel esclavo de amor.

**D+S  
M**

## ASOCIACIÓN DE MARIA REINA DE LOS CORAZONES



**Nuevos Estatutos**

Roma, 2001



**Día 22 de mayo de 2001**

LA PENITENCIARIA APOSTÓLICA, por mandato del Sumo Pontífice, establece al tenor de los susodichos Rescriptos (Prot. N. 119/96/I y N. 120/96/I) se apliquen a la nueva Asociación de “María Reina de los Corazones”; de modo que sus miembros puedan adquirir la Indulgencia Plenaria, con tal que cumplan las condiciones acostumbradas (Confesión Sacramental, Comunión Eucarística y Oración por las intenciones del Sumo Pontífice) y excluyendo el afecto al pecado, hagan o renueven, al menos en privado, la promesa de observar fielmente los propios Estatutos:

- 1) El día de la inscripción
- 2) El Jueves Santo, en las fiestas litúrgicas de Navidad y de la Anunciación; la Inmaculada Concepción de la Santísima Virgen y de San Luis María Grignon de Monfort, y el primer sábado de cada mes.

Se concede *a perpetuidad*.

No obstante cualquier cosa en contrario

Firmado:

Aloisius De Magistris, Reggente

Sac. Ioannes Maria Gervais off

**A los Superiores Provinciales y Delegados,  
Directores de los Centros de María Reina de  
los Corazones,  
Directores de los Centros Marianos,**

**Querido Cohermano,**

El Consejo General se complace en hacerle llegar algunos documentos importantes a propósito de la *Asociación de María Reina de los Corazones*.

Como Ud. recuerda, desde el Consejo General Extraordinario de 2000, se planeó renovar y revitalizar la precedente “Archicofradía” de acuerdo con el espíritu del *Vaticano II* y de *Vita Consecrata*. Destacamos también el estrecho vínculo que existe entre el nuevo interés por el carisma y la espiritualidad Monfortina, el puesto central de la Consagración a Jesús Sabiduría por las manos de María, y la sed de muchos laicos de entrar más profundamente en el camino espiritual de San Luis María.

Primero que todo, en esta primera etapa de conocimiento de los nuevos Estatutos aprobados recientemente por la Congregación para los Institutos de Vida Consagrada, les pedimos sencillamente que se familiaricen con ellos, con los aspectos y acentos diferentes de los estatutos precedentes y quizás de sus propias políticas. Reflexionen qué implican los nuevos Estatutos para Ud. y para la misión de su entidad. Reflexionen –sin perder de vista la realidad- sobre el personal que podría ser idóneo y estar disponible para darle un nuevo impulso al compartir de nuestra espiritualidad Monfortiana. Ahora no es propiamente el momento de distribuir ampliamente los Estatutos; ahora es tiempo, para Ud. y para sus colaboradores, de reflexionar y revisar la totalidad de su camino de acompañamiento de hombres y mujeres en la escuela de santidad de Montfort.

El Consejo General entrará muy pronto en contacto con Uds., para dialogar y compartir sus preocupaciones y sugerencias. La nota dominante de los nuevos Estatutos de la ***Asociación de María Reina de los Corazones*** es la de una gran colaboración y de una gran fraternidad entre los Misioneros profesos de la Compañía de María y todos los otros buenos cristianos que desean establecer y extender el Reino de Jesús por María. Ahora más que nunca, vamos a tener la muy seria responsabilidad de proporcionar preparación espiritual, dirección y acompañamiento a estos hombres y mujeres de diversos niveles culturales. Estos mutuos vínculos de preparación a la Consagración y de acompañamiento permanente serán más importantes que el simple número de miembros inscritos. Los esfuerzos comunes de los Monfortianos en todo el mundo para compartir nuestra herencia con otros Cristianos los enriquecerán y nos enriquecerán.

Les agradecemos por anticipado su estudio, reflexión y respuesta a los nuevos Estatutos de la Asociación. Nuestros esfuerzos conjuntos serán una respuesta al reto lanzado por el Santo Padre a la Familia Monfortiana: “Les animo a que hagan fructificar este tesoro, que no debe permanecer escondido”.

---

William Considine, smm  
Superior General

Roma, 24 de junio de 2001

## **PAENITENTIARIA APOSTOLICA**

**Prot. N. 65/01/1**

### **BEATÍSIMO PADRE**

Ivo Libralato, Procurador General de la Sociedad de María Monfortiana, en nombre del Reverendísimo Superior General de la misma Congregación y desde allí Director de la Asociación monfortiana denominada “María Reina de los Corazones”, de acuerdo con su Consejo, humildemente expone: Habiendo aprobado la Congregación para los Institutos de Vida Consagra y las Sociedades de Vida Apostólica, el pasado 26 de abril, los últimos Estatutos, que reúnen las precedentes Asociaciones, una clerical y la otra laical, en una sola denominada Asociación “María Reina de los Corazones”, implora que el don de la Indulgencia Plenaria, concedida a perpetuidad por su Santidad, según los rescriptos de la Penitenciaría Apostólica del 12 de octubre de 1996, sea atribuido a la nueva Asociación, para que los miembros puedan recibir más abundantes frutos en los días de piedad y caridad, consagrándose a Cristo por María, su dulcísima Madre, según el espíritu y el preclaro ejemplo de San Luis María de Montfort.

Y Dios, etc.

Die 22 Maii 2001

PAENITENTIARIA APOSTOLICA, de mandato Summi Pontifici, statuit ut tenor supradictorum Rescriptorum (Prot. N. 119/96/I et N. 120/96/I) attribuatur novae Consociationi “Mariae Reginae Cordium”; itaque sodales Plenariam Indulgentiam acquirere valebunt, dummodo, suetis condicionibus (Sacramentali Confessione, Eucharistica Communionem et Oratione ad mentem Summi Pontificis) rite adimpletis et excluso affectu erga quodcumque peccatum, emiserint vel renovaverint, saltem privatim, promissionem fideliter servandi propria Statuta :

- 1) die inscriptionis ;
- 2) Feria V Hebdomadae Sanctae ; in liturgicis celebrationibus Nativitatis et Annunciationis Domini ; Immaculatae Conceptionis B. Mariae Virginis et Sacti Ludovici Mariae Grignon de Montfort ; necnon die prima Sabbati uniuscuiusque mensis.

Praesenti **in perpetuum** valituro.

Contrariis quibuslibet minime obstantibus.

+ Alexis De Magistris  
Regem  
Sac. Ioannes Maria Jervais  
off.

## *Las Asociaciones Monfortianas*

### **1. Montfort y las asociaciones de su tiempo**

San Luis María de Montfort se preocupaba por brindar los medios de asegurar su perseverancia a quienes, durante la misión, habían renovado por manos de María sus votos y compromisos bautismales.

El “Contrato de Alianza” ocupaba el primer lugar. Pero el santo, que tenía un profundo sentido de Iglesia, sabía perfectamente que el cristiano, lejos de ser un solitario, forma parte de una comunidad, de la cual necesita y para con la cual tiene ciertos deberes. El misionero tenía también viva conciencia del hecho de que el bautismo consagra a Jesucristo y a su servicio: “el bautismo nos ha convertido en verdaderos esclavos de Jesucristo, que no debemos ya vivir, trabajar ni morir sino a fin de fructificar para ese Dios hombre...” (VD 68)

La comunidad eclesial en sus diversos niveles (parroquial, diocesano, nacional, universal) ha visto que sus miembros forman grupos, asociaciones, movimientos útiles a su vida espiritual y a la acción apostólica a la cual se sienten llamados.

En tiempos del P. de Montfort, se trataba de múltiples cofradías, adaptadas a diferentes Categorías de personas: tales como la Asociación de Doncellas, la de san Miguel para soldados, o agrupaciones de bautizados en función de afinidades espirituales, como la Cofradía del Rosario, tan estimada por él.

El P. de Montfort ha subrayado muy fuertemente la dimensión comunitaria de la acción apostólica. El grupo de los apóstoles que rodeaba a Jesús era para él el modelo de cuantos están llamados a continuar la misión. Lo que vale en especial para los misioneros de la Compañía de María a

quienes pide vivir a *lo apostólico*, es decir, tomando como modelo, en su forma de vivir y obrar, el grupo de los apóstoles, compartiendo la misma confianza filial de Jesús para con su Padre mediante un abandono total a la Providencia, poniéndolo todo en común, y libres de cualquier atadura para dedicarse totalmente a la Misión, al advenimiento del Reino. *La Súplica Ardiente, la Exhortación a los Asociados de la Compañía de María* y la *Regla Manuscrita para los Misioneros*, se dirigen en primer lugar a los miembros de la Compañía de María<sup>1</sup>. Pero el ideal que nuestro santo expresa entonces puede inspirar a cuantos quieren seguir el camino espiritual que nos propone. Todos los consagrados a Jesús por María quedan invitados a congregarse bajo el manto de Nuestra Señora, según su estado y posibilidades, para comprometerse bajo su dirección a servir a la misión confiada a la Iglesia. Montfort esperaba “un escuadrón de aguerridos y valientes soldados de Jesús y de María de uno y otro sexo...” (VD 114)<sup>2</sup>. Este pasaje muestra claramente que sus invitaciones y esperanzas no concernían sólo a los sacerdotes. Sabemos por su parte, que llamó a laicos para su obra apostólica.

Muchos movimientos, grupos, incluso Institutos (a veces vinculados de una manera u otra a la Compañía de María o independientes de ella) han adoptado el camino preconizado por san Luis María de Montfort para llegar a Cristo por María. Es el caso particular de la Legión de María.

El santo misionero deseaba también que los que hicieran la consagración personal a Jesús por María pudieran encontrar una cofradía que les permitiera asociarse para vivirla: *Aquellos y aquellas que quieran ingresar en esta devoción particular, no erigida aún en cofradía, aunque es de desear que lo sea...* (VD 227). Este deseo del santo ha sido realizado y quienes hacen su consagración pueden ingresar a la Asociación monfortiana de *María Reina de los Corazones* que presentamos enseguida.



PAENITENTIARIA APOSTOLICA

Prot. N. 65/01/I

## BEATISSIME PATER

Ivo Libralato, Procurator Generalis Societatis Mariae Montfortanae, nomine Rev.mi Superioris Generalis eiusdem Congregationis et exinde Moderatoris Consociationum Montfortanarum “*Mariae Reginae Cordium*” nuncupatarum, una cum eius Consilio, humiliter exponit: Cum Congregatio pro Institutis Vitae Consecratae et Societatibus Vitae Apostolicae die 26 mensis Aprilis nuper elapsi novissima Statuta praecedentium Consociationum, unius quidam clericalis, alterius vero laicalis, coalescentium nunc in coetum qui vocatur Consociatio “*Mariae Reginae Cordium*”, rite recognoverit, imploretur ut donum Plenariae Indulgentiae a Sactitate Tua, per Paenitentiariae Apostolicae Rescripta, die 12 octobris 1996 in perpetuum concessum, novae Consociationi attribuat, quo feliciores in dies pietatis et caritatis fructus suscipiant sodales, sese Christo per Mariam, Eius dulcissimam Matrem, devoventes secundum Sancti Ludovici Mariae Grignion de Montfort spiritum et mirum exemplum.

Et Deus, etc....

## 2. La Asociación de “María Reina de los Corazones”

### Historia

En 1889, en Ottawa, Canadá, nació, con el título de *Cofradía de María Reina de los Corazones*, la asociación anhelada por Montfort<sup>3</sup>. El título de “Reina de los Corazones” era gratisimo a Montfort, y define claramente el carácter voluntario y amoroso de la relación que se establece entre María y los consagrados por ella a su Hijo.

Las filiales de la Cofradía se fueron multiplicando rápidamente, en Francia, en numerosos países de Europa y de América, y en algunos países de Asia y África. El 28 de abril de 1913, un decreto del Papa Pío X confería a la filial de la *Cofradía* en Roma el título de *Archicofradía* y a ella desde entonces debía vincularse todas las demás. En 1965, existían en el mundo unos 140 centros, algunos de los cuales contaban con decenas de millares de miembros.

¿Cuál era la finalidad de la Cofradía, según los Estatutos? – La Cofradía tiene por fin, se leía en ellos, *establecer y extender el reinado de María en nuestras almas para hacer reinar más perfectamente en ellas a Jesucristo*. Se requería, la consagración, en cuanto fuera posible según la fórmula del P. de Montfort. Se recomendaba igualmente renovarla todos los días y dedicarse a vivirla en dependencia de María.

En forma paralela, se había fundado una *Asociación de los sacerdotes de María Reina de los corazones* en 1907. Los estatutos les señalaban esta doble finalidad: *1º Santificar la propia vida sacerdotal mediante la práctica de la perfecta devoción a María tal como la enseña el P. de Montfort. 2º Convertir esta devoción en su gran instrumento de apostolado a fin de establecer el Reinado de Jesucristo por el Reinado de María tanto en las personas como en la sociedad.*

El Papa Pío X quiso hacerse inscribir en el registro de esta Asociación y animó su desarrollo. *La Revue des Prêtres de*

*Marie Reine des Cœurs* (Revista de los Sacerdotes de María Reina de los Corazones) se dedicó a hacerla conocer y se extendió, sobre todo en Francia, pero también en Italia, Inglaterra, España, Colombia, Méjico y Vietnam.

Es preciso reconocer que ambas asociaciones experimentaron un declinar después de la segunda guerra mundial. Se hacía necesaria su renovación. El 16 de julio de 1955, un decreto de la Santa Sede unió a la Compañía de María (SMM), como *Asociaciones propias*, los dos grupos de sacerdotes y laicos de “María, Reina de los Corazones”; los Estatutos serán aprobados el 5 de julio de 1956<sup>4</sup>. La *Asociación de los Sacerdotes de María Reina de los Corazones*, considerada entonces como rama de la cofradía logra su independencia. Ambas Asociaciones se consideran desde entonces como terceras órdenes respecto de la orden principal. Su carácter apostólico queda fuertemente subrayado, en vinculación con la misión de la Compañía de María<sup>5</sup>.

Las Asociaciones “propias” de la SMM están, en efecto, insertas en el tronco monfortiano y forman parte de la Compañía de María. Sus miembros son realmente, aunque en sentido diferente de los padres y hermanos, miembros de la Compañía de María, **de la cual se comprometen a seguir su fin especial en la condición concreta y en el estado de vida de cada uno.**

El período de renovación conciliar dejó marcada la reflexión en torno a las dos asociaciones y aparecieron nuevos estatutos.

## **Modificación de los Estatutos**

**-Art. 15** - El Superior General, con el consentimiento de sus consejeros, puede modificar los presentes Estatutos aprobados por la Santa Sede, en aquello que no afecte la naturaleza y la finalidad de la Asociación. ***Servatis cæteris de jure servandis.***

---

## **Notas**

1. Son *testigos de la verdad* siguiendo a Jesús, quien ante Pilato declara que ha venido para dar testimonio de la verdad (Jn 18,37); - siguiendo a todos los mártires, los laicos son *Colaboradores de la verdad* (ver 3 Jn 1,8), Vat. II, Apostolado de los laicos, 6) - “*Quiere el Padre que reconozcamos y amemos efectivamente a Cristo, nuestro hermano, en todos los hombres, con la palabra y con las obras, dando así testimonio de la verdad*” (Vat. II, La Iglesia en el mundo, 93).
2. Ver R Mat, 48
3. Ver CDC, 303 y 312, § 2
4. Ver VD 227 y nuestras Constituciones en los artículos 9 y 39.
5. VD 113
6. No solamente los sacerdotes sino “*todos los laicos contribuyan a la dilatación y al crecimiento del reino de Dios en el mundo .... Cada laico debe ser ante el mundo un testigo de la resurrección y de la vida del Señor Jesús y una señal del Dios vivo*” (Vat. II, Iglesia, 35 y 38).
7. Ver CDC 677,
8. Ver VD 243
9. VD 144

## Participación en los bienes espirituales

-**Art. 13** - Por su ingreso en la Asociación, los miembros se hallan en comunión espiritual con toda la familia monfortiana. Celebran gustosamente las fiestas litúrgicas que constituyen signos y realizaciones de la misma comunión: La Anunciación del Señor, el 25 de marzo, es la fiesta principal de la Asociación<sup>8</sup>. El nacimiento del Señor, el 25 de diciembre; la Inmaculada Concepción, el 8 de diciembre; la fiesta de san Luis María de Montfort, el 28 de abril, serán celebradas también en forma señalada por los miembros de la Asociación.

Los miembros participan igualmente de las riquezas espirituales que derrama sobre la familia Monfortiana *Aquella que se consagró totalmente y en forma inefable a quien todo se lo dio*<sup>9</sup>.

-**Art. 14** - El ingreso en la Asociación crea un vínculo recíproco de hermandad y solidaridad entre todos los miembros de la familia monfortiana. El nuevo miembro participa de las alegrías y los sufrimientos de su nueva familia. Al sentirse feliz de nutrirse de los tesoros espirituales de esta familia, se esfuerza por enriquecerla por medio de la oración y la ofrenda de su vida animada por la consagración monfortiana.

## Situación actual

Finalmente, al comenzar este nuevo Milenio, el 26 de abril de 2001, la Sagrada Congregación para los Institutos de Vida Consagrada y las Sociedades de Vida apostólica, aprobó *la reunificación de las dos Asociaciones existentes* en una sola llamada: “**Asociación de María Reina de los Corazones**”. Igualmente aprobó sus *Nuevos Estatutos*<sup>6</sup>. Estos nuevos Estatutos tienen una gran flexibilidad: abren a sus miembros vastos horizontes espirituales y apostólicos. El 22 de mayo de 2001, la Penitenciaría Apostólica de la Santa Sede, confirma “a perpetuidad” la *indulgencia plenaria* que puede beneficiar a los miembros de la Asociación en ciertos días del año y bajo ciertas condiciones.

Las obligaciones comunes a todos los miembros pueden expresarse en exigencias más específicas para individuos o también para grupos.

Queda, sin embargo en vigencia lo que el Capítulo general de 1993, de los Misioneros de la Compañía de María (SMM), expresa de manera muy fuerte y oportuna: *«El corazón de esta comunidad está constituido por personas consagradas, padres y hermanos, que, con la vivencia de sus votos, testifican la presencia eficaz del reino de Dios entre nosotros. Además, siguiendo la tradición del Fundador, la misión monfortiana se abre a la colaboración de los laicos. Estos pueden vivir una verdadera pertenencia, en grados diferentes, a la comunidad apostólica monfortiana, implicándose en proyectos misioneros y adoptando el itinerario espiritual de Montfort. María es la madre y modelo de esta comunidad (Hch 1,14): Ella la reúne en la fe en Cristo, como hizo en otro tiempo con los discípulos en Caná (Jn 2,1-11). La consagración monfortiana se presenta pues como el vínculo que nos une a todos, laicos y religiosos, sea cual fuere nuestra situación de edad o de salud, en pos de Montfort. Ella es a la vez nuestro ideal y el camino que seguimos, ella es la fuente de nuestra unidad»*<sup>7</sup>

El Nro. 31 del Documento Conciliar sobre la Iglesia nos ilumina respecto a la vocación y misión de los laicos:

*«A los laicos corresponde, por propia vocación, tratar de obtener el reino de Dios gestionando los asuntos temporales y ordenándolos según Dios. Viven en el siglo, es decir, en todos y cada uno de los deberes y ocupaciones del mundo, y en las condiciones ordinarias de la vida familiar y social, con las que su existencia está como entrelazada. Allí están llamados por Dios, para que, desempeñando su propia profesión guiados por el espíritu evangélico, contribuyan a la santificación del mundo como desde dentro, a modo de fermento. Y así hagan manifiesto a Cristo ante todos los demás, primordialmente mediante el testimonio de su vida, por la irradiación de la fe, la esperanza y la caridad. Por tanto, de manera singular, a ellos corresponde iluminar y ordenar las realidades temporales a las que están estrechamente vinculados, de tal modo que sin cesar se realicen y progresen conforme a Cristo y sean para la gloria del Creador y Redentor». ¿No es esta una descripción fiel de todo el trabajo apostólico de Montfort?*

Y la Exhortación Apostólica *Vita Consecrata* insistirá, treinta y dos años más tarde: *«Todos los fieles, en virtud de su regeneración en Cristo, participan de una dignidad común; todos son llamados a la santidad; todos cooperan a la edificación del único Cuerpo de Cristo, cada uno según su propia vocación y el don recibido del Espíritu (ver Rom 12,38) [...] La consagración bautismal y crismal, común a todos los miembros del Pueblo de Dios, es fundamento adecuado de la misión de los laicos, de los que es propio buscar el Reino de Dios ocupándose de las realidades temporales y ordenándolas según Dios» (VC, 31)*

Es bueno recordar que la pertenencia a la Asociación, la consagración o la inscripción no imponen ningún apostolado específico, sino el de vivir y propagar por el ejemplo y la palabra, **el Reino de Jesús por María**. El “asociado”

## Compromisos

**-Art. 10** - La consagración por la cual el fiel pertenece a la Asociación implica el compromiso de vivir, según su propio estado de vida, en su propio ambiente, en su propio trabajo, el espíritu y la espiritualidad legadas por Montfort. Debe, por tanto, tratar de impregnar con ella todas sus actividades y apostolado.

-Renovando cada día la consagración, colabora, en la medida de sus posibilidades y según su propia condición, al apostolado de la Compañía de María, siguiendo las directivas del Superior General.

**-Art. 11** - Para los miembros que lo deseen, el Director general puede crear, al interior de la Asociación,

- un grupo asociado que se compromete con promesas o con votos, según su estado, a vivir los consejos evangélicos en el espíritu y la espiritualidad de san Luis María;
- un grupo que se compromete a realizar un apostolado específico siempre en el espíritu y la espiritualidad de san Luis María de Montfort.

**-Art. 12** - El Director general hará preparar, para este efecto, estatutos particulares que respondan a la vez al llamado de los miembros y a la naturaleza de la Asociación. Le compete a él, con sus consejeros, examinar y aprobar si son juzgados aptos para guiar a los fieles por el camino que conduce a la Sabiduría Eterna y Encarnada, Jesús, el Hijo de Dios y de María.

-Para esta finalidad, el Superior general tendrá el cuidado de preparar o hacer preparar un programa o un manual, en donde establecerá con claridad las etapas a seguir antes que el candidato sea inscrito en la Asociación, lo mismo que las obligaciones de la formación permanente. Programa o manual que someterá al juicio y aprobación del consejo general.

## Miembros

**-Art. 8 - La Asociación de María, Reina de los Corazones** está abierta a todos los fieles (laicos, clérigos, religiosos) que deseen comprometerse en este camino espiritual y apostólico propuesto por san Luis María de Montfort. Para los religiosos se tendrá en cuenta el Canon 307, §3.

**-Art. 9** - Quien, después de la formación y la preparación necesarias, hace su consagración a Jesucristo, Sabiduría eterna y encarnada, por medio de María, según la fórmula de san Luis María de Montfort, puede formar parte de la Asociación.

-La incorporación se hace, luego de petición motivada del candidato y aceptación por parte del Director, por la inscripción en el registro de la Asociación.

permanece en el estado de vida y en las condiciones en que se encuentra en el momento de su adhesión<sup>8</sup>. El asociado no abandona su medio familiar, social, etc. sino que se esfuerza por impregnarlo del buen olor de Cristo. El padre de familia, la madre de familia, la virgen consagrada, el religioso, la religiosa, el político, el médico, el abogado, el enfermo, etc... continúa *“en la condición en que Dios le ha colocado”* (1Cor 7,17). De esta manera favorece la penetración, la acción con profundidad de la espiritualidad monfortiana en todos los medios, en todas las esferas de la vida humana, en todas las formas de apostolado silencioso o de actividad apostólica. ¿La espiritualidad monfortiana, la “Consagración total”, el misterio de **Jesús que vive y reina en María**, esta preparación al Reinado de Jesús por María, al expandirse de esta manera en todos ámbitos de la sociedad, no es, poco a poco y en todas partes, *el alma de todo apostolado?*

La Asociación no es tampoco un postulante o un noviciado para aumentar los efectivos de la Compañía de María sino una escuela de vida profundamente cristiana bajo la protección maternal de María, camino para vivir en plenitud la alianza bautismal allí donde el Señor llama.

Lo que incumbe principalmente a los superiores de los Misioneros de la Compañía de María (SMM), a los directores de la Asociación, es formar bien a los fieles a esta vida de consagración, según el método y la fórmula de Montfort, *“maestro de vida espiritual”*<sup>9</sup>. Esta formación incluye no sólo una adecuada preparación sino también acompañamiento y formación permanente.

## Notas

1. El fin de la Compañía se encuentra, desde sus comienzos en sus Constituciones. El texto aprobado en 1949 es quizás el que, en el artículo 2, expresa mejor la realidad deseada por el santo fundador: la Congregación expresa mejor la realidad deseada por el santo fundador: la Congregación «tiene por fin especial las obras de apostolado misioneras, sea entre los fieles o entre los herejes e infieles, para establecer el Reino de Jesús por María.

Este fin especial se alcanza por las obras siguientes: la predicación en las misiones populares, los retiros y otras formas de apostolado misionero; la propagación de la fe entre los paganos y herejes; la extensión y difusión de la verdadera devoción a la Santísima Virgen, sobre todo según el método enseñado por el santo fundador, sea por la predicación, sea por los escritos u otros medios adaptados»

La nota específica de la “misión monfortiana” está oportunamente recordada en el artículo 39 de las Constituciones recientemente aprobadas por la Santa Sede: «El carácter mariano de la Compañía es un valor esencial de nuestra Congregación, y María no está presente en la vida de los misioneros, de manera accidental: la devoción a María es parte integrante de su vida espiritual y de su apostolado»

2. Ver VD, 55-59: *María y los Apóstoles de los últimos tiempos*.

3. Hay que reconocer que 24 años después de la muerte de san Luis María, ya había en La Rochelle una confradía de la santa esclavitud. Una memoria redactada en 1741 por el párroco de la parroquia St-Nicolas nos manifiesta que el Obispo de la Rochelle, por mandato del 10 de noviembre de 1740 y «en virtud de un Breve de nuestro santo Padre Benedicto XIV dado en Roma en Santa María Mayor, bajo el anillo del pescador, el 20 de septiembre de mil setecientos cuarenta», aprueba la «cofradía de la santa y libre esclavitud de la Santísima e Inmaculada Virgen María»; y esta confradía fue erigida en la parroquia St-Nicolas el 15 de enero de 1741 (Ver L’Echo des Missions, n° 228, sept 1952, Archivo de la Casa General de los Misioneros Monfortianos en Roma).

Después de 7 meses de existencia, la Asociación agrupaba miles de miembros entre los cuales gran número de la Corte, un impone-

## Oficio de los directores

- **Art. 5** - §1 – El Director general comunica regularmente a los Directores de los Centros, directivas e instrucciones que juzgue útiles y vela por su aplicación.

- §2 – Le compete autorizar la erección de nuevos centros; también le corresponde examinar y aprobar, con el consentimiento de sus consejeros, los estatutos de cada centro.

- **Art. 6** - §1 – Los Directores de Centros están al servicio de los miembros de la Asociación para ayudarles a conocer y seguir cada vez mejor el camino espiritual heredado de san Luis María de Montfort a fin de asegurar una perfecta fidelidad bautismal, es decir, seguir a Jesucristo, Sabiduría eterna y encarnada para la salvación del mundo, mediante una entrega total de sí mismo a Aquella por quien, bajo la acción todopoderosa del Espíritu Santo, quiso llegar hasta nosotros.

- §2 – Recordarán a los miembros el deber de hacer conocer en su alrededor, sobre todo por el ejemplo de su vida, este camino de vida a fin de que cada vez se realice mejor el *Reino de Jesús por María*<sup>6</sup>.

- **Art. 7** - Si los miembros tienen el derecho verdadero de recibir la formación que necesitan y que están buscando, los directores tienen la obligación de proporcionarles directa o indirectamente su formación inicial y permanente<sup>7</sup>.

- §3 - La Asociación no está, pues al servicio de la Compañía de María sino, con la Compañía de María, al servicio de la Reina, al servicio de la santa Iglesia, al servicio de las almas, al servicio del Pueblo de Dios, al servicio del *Reino de Jesús por María.*

## Centros

-**Art. 3** - El centro internacional de **La Asociación de María, Reina de los Corazones** se halla en la Casa General de la Compañía de María. Cada país puede tener un centro nacional (regional...) erigido por el Superior general o su delegado.

-**Art. 4** - §1 – El Superior general de la Compañía de María es el Director general de **La Asociación de María, Reina de los Corazones**. Puede nombrar, para los diferentes centros, un director delegado nacional, regional o local.

-§2 – Si el Superior general desea nombrar a un sacerdote secular como director de un centro de la Asociación, tendrá que obtener de antemano el consentimiento del Ordinario del mencionado sacerdote; y si se trata de un religioso no Monfortiano, deberá conseguir la autorización del Superior mayor de este religioso.

nete número de sacerdotes de muchas diócesis, de jesuitas, capuchinos, etc. Para los monfortianos es interesante notar, en todas las primeras páginas del registryro y enseguida e «Messire René Mulot, padre Superior de la Comunidad del Espíritu Santo», los nombres de casi todos los «Mulotins» de la época y, con «María Luisa Trichet», los de las Hijas de la Sabiduría.

Los documentos de nuestros Archivos no permiten conocer la historia de esta cofradía. De todas maneras, la *memoria* redactada desde 1741 por el párroco de la parroquia de St-Nicolas es una prueba irrefutable de la fidelidad de nuestras dos Congregaciones en la práctica generosa de lo que el Fundador les había legado como herencia y *como misión* particular después de haberla *enseñado con éxito en público y privado*. (Ver VD 110)

4. Ver l'Écho Montfortain, nn. 271 y 272, Août-Sept. 1956 y Octubre 1956.

5. El rescrito de la Santa Sede que declara que estas dos Asociaciones son “propias” de la Compañía de Maria, incluye como finalidad de las mismas el “fin particular” de la Compañía de Maria expresado en el art. 2 de las Constituciones aprobadas en el 1949 (c.c.): *Praedictis Associationibus Societas Mariae Montfortana finem specialem a Constitutionibus (art. 2) sibi assignatum prosequitur (16 julio 1956, ver l'Echo Montfortain, n° 2612, Septiembre, 1955).*

6. Publicamos a continuación su *Decreto* de Constitución y de aprobación de sus Nuevos Estatutos e igualmente estos *Estatutos* juntamente con las *indulgencias* concedidas bajo ciertas condiciones a los miembros de la Asociación.

7. La Misión Monfortiana, N° 17, Capítulo General, 1993

8. Ver 1Cor 7,17.20.24: “En cualquier caso, cada uno proceda como le asignò el Señor, como le llamò Dios”. “Cada uno, hermanos, permanezca ante Dios en el estado en que fue llamado”.

9. R. Mat., 48 (Enc. *Madre del Redentor*)



CONGREGAZIONE  
PER GLI ISTITUTI DI VITA CONSACRATA  
E LE SOCIETÀ DI VITA APOSTOLICA

Prot. n. L. 15-1/2001

## LA ASOCIACIÓN DE “MARÍA, REINA DE LOS CORAZONES”

### DECRETO

El Procurador General de la Compañía de María (Misioneros Monfortianos), cuya sede principal se encuentra en Roma, pidió a la Sede Apostólica, a nombre del Superior General y su Consejo, que reunificara en una sola Asociación, las dos Asociaciones Monfortianas: “Asociación de los Sacerdotes de María Reina de los Corazones” y la “Archicofradía de María Reina de los Corazones”, declaradas “Asociaciones propias” de la Compañía de María, con decreto (Prot. N. 39/54) del 16 de julio de 1955.

La Congregación para los Institutos de vida consagrada y las Sociedades de vida apostólica, después de haber examinado la petición, con el presente Decreto, constituye la única Asociación conforme a la petición, con el título de

### “MARIA REINA DE LOS CORAZONES”

Además, el mismo Dicasterio aprueba y confirma los **ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN**, según el ejemplar en lengua francesa, conservado en su archivo.

No obstante cualquier disposición contraria.

Desde el Vaticano, el 26 de abril de 2001,

(Firmado)

Eduardo Cardenal Martínez Somalo, Prefetto  
Piergiorgio Silvano Nesti, C.P., Segretario

## ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN DE MARÍA, REINA DE LOS CORAZONES

### Naturaleza y Finalidad

- **Art. 1- La Asociación de María, Reina de los Corazones** reúne a los fieles, clérigos o laicos, que queriendo ser *testigos de la verdad del Evangelio*<sup>1</sup>, se proponen vivir las exigencias del bautismo en una consagración total a Jesucristo por las manos de María, es decir, haciendo suya la *práctica perfecta de la verdadera devoción a la Santísima Virgen* enseñada por san Luis María de Montfort, que escogen por *Guía y Maestro espiritual*<sup>2</sup>.

- **Art. 2 §1** –Unida orgánicamente a la Compañía de María, **la Asociación de María, Reina de los Corazones** no dispone de estructura jurídica autónoma<sup>3</sup>. Sus miembros participan, cada uno en su propio medio de vida, de la misión de los Monfortianos en la Iglesia: preparar el **Reino de Jesús por María**<sup>4</sup>.

- **§2 - La Asociación de María, Reina de los Corazones** es de esta manera una “extensión” de la Compañía de María, no en el sentido que la SMM buscaría reclutar a todo el mundo en sus filas, sino para *que tarde o temprano la Santísima Virgen [tenga] más hijos, servidores y esclavos de amor que nunca, y que, por este medio, Jesucristo, mi Señor, reine como nunca en los corazones*<sup>5</sup>.